



Añelo, 19 de mayo del 2020

DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MERCEDES CLOSS
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en cubrir, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, un (1) cargo de **Tecnico en laboratorio (TC1)**, para desempeñar tareas en el área de mantenimiento de la planta funcional del Hospital Zonal de Añelo, dependiente de la Zona V.

Esta convocatoria surge de la necesidad de cubrir la Licencia por **Art. 58ºb) del CCT** usufrutuada actualmente y a los efectos de elaborar un listado, el cual servirá a futuro para nuevas coberturas de Licencias Prolongadas, por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

Nombre del cargo a Concursar Tecnico en laboratorio (tc1)
Funciones Principales:

Asistencia directa al profesional Bioquímico en el abastecimiento de material para el análisis y procesos pertinentes, mediante extracciones (toma de muestras) a los pacientes ambulatorios, internados o en la atención de la Guardia de Emergencias

Requisitos :

- Título de técnico en laboratorio (EXCLUYENTE)
- Matricula Provincial (preferentemente)
- Domicilio en la localidad Añelo (EXCLUYENTE)
- Edad 46 Años (EXCLUYENTE)

Documentacion a Presentar, (dentro un sobre cerrado):

- Encontrarse en concordancia con lo estipulado en el título II- capítulo I- Art 17º del C.C.T, caso contrario se inhabilitará para la inscripción en curso.
- Nota de prestación con datos personales, vías de contactos, puesto al que se postula y motivo de postulación.
- Curriculum vitae.
- Copia de título Tecnico en laboratorio emitido por instituciones nacionales o provinciales; que cuenten con habilitación y reconocimiento por parte del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (EXCLUYENTE).
- Matricula Provincial (PREFERENTEMENTE)
- Poseer experiencia en el puesto laboral (PREFERENTEMENTE)



Subsecretaria de Salud HOSPITAL AÑELO

Periodo de Inscripción:

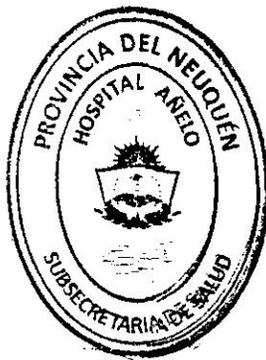
Fecha desde **el 20 de Mayo de 2020 al 26 Mayo inclusive, de 08 a 14 hs** en la oficina de Personal del Hospital, respetando las medidas de seguridad establecidos para afrontar la pandemia (uso de Barbijo o tapaboca, Distanciamiento social, etc)

Verificación de Documentación y Entrevista:

El **27 de mayo** se realizara la verificación de documentación y valoración de los Curriculum presentados, se comunicara a los postulantes preseleccionados mediante listado publicado en cartelera del Hospital.

Las **entrevistas** se llevaran a cabo el día **de 28 de Mayo de 2020** a partir de las **9:00hs** en hospital, se otorgara turno para que sean atendidos/as uno por vez evitando la **acumulación de postulante** ,debiendo concurrir con los **elemento de seguridad** antes mencionados, **de lo contrario no se realizara la entrevista**

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.



OCHOA NICOLAS
Director
HOSPITAL AÑELO
Zona V



ANEXO II

ARTÍCULO N° 17 DEL CCT

Dejo constancia de no encontrarme comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S:

DNI:.....FECHA.....FIRMA.....

CAPITULO III -INGRESO

Artículo 17° Ingreso:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS":

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.